

29056 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 561/1991, promovido por don Pedro Morago Domingo.

En el recurso contencioso-administrativo número 561/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Pedro Morago Domingo, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1989 y 20 de agosto de 1990, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada señora Aricha Hernández, en nombre y representación de don Pedro Morago Domingo, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de diciembre de 1989, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de 20 de agosto de 1990, por los que se admite la inscripción de la marca número 510.897, "Bburago", debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca número 510.897 "Bburago".

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29057 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 998/1988, promovido por «Ordesa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 998/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Ordesa, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1990, por el citado Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Ordesa, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1988, que estimando el recurso de reposición interpuesto contra su anterior resolución de 3 de marzo de 1986, y anulándola, concedió el Registro de la marca número 1.085.611 "Ordisi, Sociedad Anónima", para servicios de la clase 37.ª, consistentes en "Servicios de construcciones y reparaciones", del tenor explicitado con anterioridad y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29058 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 416/1991, promovido por «Breguet, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 416/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Breguet, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1988 y 3 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que juzgamos y declaramos que el nombre comercial "Breguet, Sociedad Anónima", inscrito en el Registro de Comercio y de Sociedades del Tribunal de Comercio de París, crea obstáculo legal para la solicitud número 1.195.753, en el Registro de la Propiedad Industrial. Anulamos el acto recurrido en la medida en que resulta incompatible con el anterior pronunciamiento; en lo que no, lo confirmamos. No imponemos costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29059 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, declarada firme, en el contencioso-administrativo número 848/1990, promovido por «Turismo y Recreo Andaluz, Sociedad Anónima» (TURASA).

En el recurso contencioso-administrativo número 848/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por «Turismo y Recreo Andaluz, Sociedad Anónima» (TURASA), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1988 y 2 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se desestima el recurso interpuesto por la Entidad "Turismo y Recreo Andaluz, Sociedad Anónima" (TURASA), contra la resolución de 2 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, que desestimó recurso de reposición contra la resolución de 5 de diciembre de 1988, denegatoria de la inscripción en el Registro de la denominación "Eurobécquer" de un establecimiento hotelero de la actora, por similitud con la marca "Bécquer Hotelera". Confirmando las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29060 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 833/1990, promovido por «Icoa Poliuretanos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 833/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Icoa Poliuretanos,